



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2017**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 09/10/2017

Hora : 02:36 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9239

L.: 92,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1807

Fecha de Emisión: 9/10/2017

No.Cheque/Nota de Debito:

1826

Pague a: JUAN FERNANDO ORELLANA

Id/RTN: 1001195200040

La Cantidad en Letras: NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago de contrato de mantenimiento de tramo de carretera en la comunidad de Azacualpa

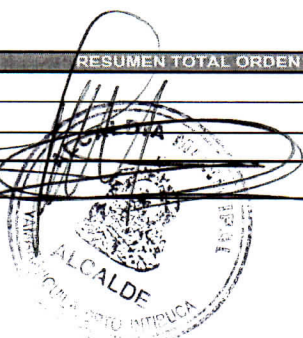
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 00 002 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento de carreteras Azacualpa	92,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	92,000.00
Monto Total:		92,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	92,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	92,000.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por:

Juan Fernando Orellana

Identidad No.:

1001-1952-00040

0s*js/j9JmDsDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLW7eXY0P6rNLCHGcAbx2dc81fsXUitX4SihHnWgOET13Oz1eByto6FTwarc2
oQdCA8cWMuSH/GKr0E5daVbCkHrOJzFWXaf2QU8iJ3U=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA

YAMARANGUILA, INTIBUCA, HONDURAS, C.A.
TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 01826

YAMARANGUILA, INTIBUCA,

9 de octubre de 2017

PAGUESE A
LA ORDEN DE:

JUAN FERNANDO ORELLANA

L. 92,000.00

LA SUMA DE: NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS

LEMPIRAS

11-301-000862-2

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

10130107900011301000862200001826

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA		DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2		PAGO DE pago de contrato de mantenimiento de tramo de carretera en la comunidad de Azacualpa		
TOTAL Lps. 92,000.00			92,000.00	
CHEQUE No. 01826	REVISADO	AUTORIZADO	1001195200040	
X Juan Fernando Orellana			IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **JUAN FERNANDO ORELLANA** mayor de edad soltero, con identidad No.1001-1953-00040, con solvencia municipal No.582783, Vecino de la Esperanza Intibucá, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yamaranguila, quien en adelante se denominara "**CONTRATANTE**", nombrado por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2013, certificada por el tribunal supremo de elecciones y con facultades de administración general y presentación legal del Municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al afecto celebraremos el presente **contrato de presentación de servicio**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista:

Realizar Servicios **personales** En la Comunidad de Azacualpa Yamaranguila
SEGUNDA: Responsabilidades: El contratista se obliga a presentar los servicios siguientes:

- Limpieza, conformación y vibrado de tramo carretera comunidad de Azacualpa Yamaranguila

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días partir de 30 de agosto al 14 de septiembre y del 2017 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD)**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, como plena compensación de servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **noventa idos mil lempiras exactos (L. 92,000.00)** valor que será pagado al finalizar el trabajo antes mencionado

será deducido del pago que se le haga y hacienda ala cantidad **(L.7500.00)** del monto establecido según El impuesto sobre la renta establecido por la ley general de tributación vigente del país (12.5%) desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Valor neto apagar L.52, 500.00**

En este caso si presenta la nota que está bajo el régimen de pagos a cuenta no se detendrá el IRS

QUINTA del CONTRATISTA. -Para los fines de la presentación de los servicios descrita en la clausula de los anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una citación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considera en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. -LA **MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL COMTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA.- Representación del contratista.- EL CONTRATISTA tendrá representación periódica en el trabajo con un horario a su conveniencia y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 30 días del mes de Agosto del Año dos Mil Diesisiete



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante

Juan Fernando Orellana
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE
YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Juan Fernando Orellana
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 201... por lo que se le extiende esta Constancia de
Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 587980

Yamaranguila 09-03-17

Lugar y Fecha



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JUAN FERNANDO ORELLANA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 31 MAYO 1952
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 27 AGOSTO 2015

1001-1952-00040



0005016-03



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 10011952000401

JUAN FERNANDO ORELLANA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprantas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

VALIDO HASTA:

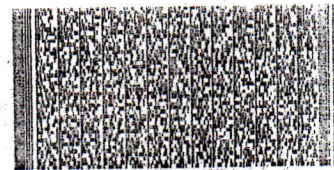
31-12-2017



Tecno Print, Tel. 2783-4232

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Signature]
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1006

JUAN FERNANDO / ORELLANA

1001-1952-00040

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 19 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Previsión Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley Nº 14 del 10 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20060 y el Reglamento de Previsión Social No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-17-10500-27263

La ADMINISTRACION REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ORELLANA JUAN FERNANDO**
Con Registro Tributario Nacional: **10011952000401**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-17-10500-27263 en fecha 19/06/2017, y Recibo Oficial de Pago No. 25413844671 de fecha 18/06/2017 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

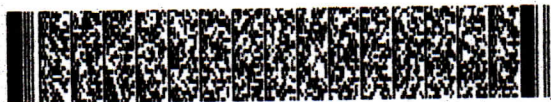
Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201701, según declaración 27717244186, presentada el 16/05/2017, la presente Constancia vence el 30/04/2018.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-17-10500-27263** o mediante el siguiente código QR:

